



Flujos migratorios



Tabla de contenido

1. Presentación	5
2. Hondureños en movilidad humana	6
2.1. Hondureños retornados	6
2.2. Hondureños repatriados	10
2.3. Hondureños desaparecidos en la ruta migratoria	13
2.4. Hondureños solicitantes de protección internacional	15
3. Flujo de personas en situación migratoria irregular en Honduras	23
3.1. Flujos migratorios en tránsito irregular por Honduras	23
3.2. Niñas, niños y adolescentes extranjeros en Honduras	26
4. Solicitudes de asilo y/o refugio de extranjeros en Honduras	29
4.1. Protección internacional en Honduras	31
4.2. Cooperación con EE. UU. en el Examen de las Solicitudes de Protección	32
5. Conclusiones	34
6. Referencias bibliográficas	35

Índice de figuras e ilustraciones

Figura 1. Hondureños deportados y retornados voluntarios, 2019-2025	7
Figura 2. Deportaciones y retornos voluntarios, 2025	8
Figura 3. Población con retorno voluntario, 2024-2025	9
Figura 4. Población retornada/deportada, 2024-2025	9
Figura 5. Hondureños migrantes retornados y variación interanual, enero-diciembre 2025	10
Figura 6. Solicitudes de repatriación de cuerpos de hondureños migrantes por país de repatriación, 2025	11
Figura 7. Solicitudes de repatriación de cuerpos de hondureños migrantes, 2023-2025	11
Figura 8. Hondureños repatriados fallecidos por municipio de origen, 2025	12
Figura 9. Hondureños repatriados fallecidos por sexo y grupo etario, 2025	12
Figura 10. Notificación amarilla de hondureños desaparecidos, 2025	13
Figura 11. Notificación amarilla de hondureños desaparecidos por grupo etario, 2025	14
Figura 12. Registro mensual de notificaciones amarillas de hondureños desaparecidos, 2025	14
Figura 13. Admisiones de refugiados durante el periodo 2018-2025 EE.UU.	15
Figura 14. Hondureños admitidos como refugiados en EE. UU. según estado de residencia, 2025	16



Figura 15. Registro mensual de hondureños con reconocimiento de la condición de refugiado en México, enero-julio 2025	17
Figura 16. Personas con tarjeta de residente permanente en México por países del norte de Centroamérica, enero-julio 2025	18
Figura 17. Hondureños solicitantes de protección internacional en España por sexo y grupo etario, 2024	19
Figura 18. Hondureños solicitantes de protección internacional en España por provincia, 2024	19
Figura 19. Resoluciones de solicitudes de hondureños presentadas por el CIAR, 2024	20
Figura 20. Solicitudes de protección internacional en España por país de origen, 2024-2025	21
Figura 21. Solicitudes de protección internacional en España por centroamericanos, 2025	21
Figura 22. Resoluciones de solicitudes de protección internacional en España presentadas por el CIAR, por casos de hondureños 2025	22
Figura 23. Extranjeros en tránsito irregular por Honduras, 2022-2025	24
Figura 24. Variación mensual de migrantes en tránsito por Honduras, 2025	25
Figura 25. Extranjeros en tránsito irregular por Honduras por sexo y oficina de registro migratorio, 2025	25
Figura 26. Migrantes en tránsito por Honduras según nacionalidad, 2022-2025	26
Figura 27. Niñez migrante extranjera por Honduras según nacionalidad, 2025	27
Figura 28. Niñez migrante extranjera por Honduras, 2023-2025	27
Figura 29. Niñez migrante extranjera por grupo de edad, 2022-2025	28
Figura 30. Ingreso mensual de niñez migrante extranjera, 2025	28
Figura 31. Solicitantes de condición de refugio en Honduras por sexo, 2025	29
Figura 32. Solicitantes de condición de refugio en Honduras, 2024-2025	30
Figura 33. Solicitudes de protección internacional por grupo etario, 2025	30
Figura 34. Estado de las solicitudes de protección internacional, en Honduras 2025	31
Figura 35. Tipo de resoluciones a solicitudes de protección internacional, 2025	32
Figura 36. Tipo de resolución de casos transferidos por acuerdo ACA, octubre-diciembre, 2025	33
Figura 37. Casos transferidos por acuerdo ACA, por sexo, octubre-diciembre, 2025	33

Siglas y acrónimos

ACA	Acuerdo de Cooperación en el Examen de las Solicitudes de Protección
ACNUR	Agencia de la ONU para los Refugiados
Banadesa	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
CAMI	Centros de Atención al Migrante Irregular
CAMR	Centros de Atención al Migrante Retornado
CBP	Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (por sus siglas en inglés)
CEAR	Comisión Española de Ayuda al Refugiado



CIAR	Comisión Interministerial de Asilo y Refugio
Cofamipro	Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado
DGPHM	Dirección General de Protección al Hondureño Migrante
DHS	Departamento de Seguridad Nacional (por sus siglas en inglés)
FCCSS	Facultad de Ciencias Sociales
GDHAM	Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante
IIS	Instituto de Investigaciones Sociales
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INM	Instituto Nacional de Migración
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
MIRPS	Marco Integral Regional para Protección y Soluciones
OAR	Oficina de Asilo y Refugio
OMIH	Observatorio de las Migraciones Internacionales en Honduras
ONU	Organización de las Naciones Unidas
Sedesol	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social
Senaf	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras
TPS	Estatus de Protección Temporal (por sus siglas en inglés)
TRP	Tarjeta de Residente Permanente
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras



1. Presentación

El Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras OMIH, adscrito al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la Facultad de Ciencias Sociales (FCCSS), presenta la undécima edición del *Boletín Informativo: Flujos migratorios*, correspondiente al año 2025, reflejando el compromiso de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con la población en contextos migrantes, mediante la difusión del conocimiento, con el propósito de que sea de utilidad para el estudio académico y contribuya a la toma de decisiones, así como al diseño de acciones y estrategias de política pública hondureña adaptadas a las nuevas realidades.

El boletín centra su análisis en la sistematización de información oficial generada por el Instituto Nacional de Migración (INM) respecto a la población hondureña que ha emprendido la ruta migratoria y ha retornado al país vía deportaciones o retornos voluntarios, así como la población extranjera en tránsito por Honduras y solicitantes de protección internacional en nuestro país, atendidos por la Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante (GDHAM). Además, incluye los resultados de aplicación del acuerdo de Cooperación con EE. UU. en el examen de las solicitudes de protección, firmado en marzo de 2025 y publicado en junio, el cual permite el traslado de solicitantes de asilo hispanohablantes desde Estados Unidos hacia Honduras.

Asimismo, se analiza la información generada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras (SRECI), a través de la Dirección de Protección al Migrante, referente a las solicitudes de repatriación de hondureños fallecidos en el exterior, además del flagelo de las desapariciones en la ruta migratoria a través de las organizaciones sociales como el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (Cofamipro) y la alerta policial mundial sobre una persona desaparecida interpuestas ante la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

Respecto a los hondureños solicitantes de refugio en España, se analiza de manera puntual las cifras generadas en 2025 por la Subsecretaría del Interior, Dirección General de Protección Internacional, del Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica en España. Asimismo, se examinan datos de las personas extranjeras documentadas con la Tarjeta de Residente Permanente (TRP) por reconocimiento de la condición de refugiado, según continente y país de nacionalidad, emitidas por la Secretaría de Gobernación de México.



2. Hondureños en movilidad humana

La movilidad humana, en sus distintas dinámicas, abarca las diferentes formas de desplazamiento de las personas de un lugar a otro por diferentes causas, ya sean económicas, sociales, naturales o culturales.

Honduras continúa enfrentando la migración como país de origen, a través de miles de hondureños que han salido en condiciones irregulares, lo que ha generado 42 928 personas deportadas al cierre de 2025, entre ellas, 24 258 corresponden a retornos voluntarios, en el marco de la política migratoria de EE. UU., así como a las consecuencias más críticas de la migración, entre las cuales destaca la repatriación de 418 hondureños fallecidos y la desaparición estimada de 890 migrantes hondureños en la ruta migratoria (Guatemala, México y EE. UU.), durante el periodo 2011-2025. Asimismo, se reporta la emisión de 71 notificaciones amarillas, como alerta policial internacional para ayudar a localizar personas desaparecidas.

Debido a las restricciones migratorias en EE. UU. desde el inicio del mandato de Donal Trump, con la suspensión del programa de refugiados y la pronunciada disminución en el límite máximo de personas refugiadas —pasando de 125 000 casos¹ a 7 500 refugiados a partir de septiembre de 2025—, esta restricción en cantidad y nacionalidades, en los últimos años ha generado que México haya pasado de ser un país de tránsito a un país de residencia temporal y, finalmente, a un país de destino, especialmente para hondureños, registrando 3 372 solicitantes de la condición de refugio, una de las tasas más elevadas de acogida en México entre enero y julio de 2025, así como 671 solicitudes de protección en España al cierre de 2025.

Esta problemática se consolida como tema de interés para la población hondureña tanto por su impacto demográfico y social como por las necesidades de protección de hondureños que viven en contexto de desplazamiento forzado por violencia generalizada, violación de derechos humanos y catástrofes naturales.

2.1. Hondureños retornados

Debido a los flujos migratorios generados por hondureños que salen de manera irregular del país, se producen procesos de retorno de personas migrantes, entendidas como aquellas que regresan a su país de origen, ya sea de forma forzada (deportación), registrado a través de los centros de atención al migrante retornado, o por retorno voluntario (asistido o espontáneo), registrado a través de las estadísticas de migración regular. Al cierre de 2025 se registró un total de 67 186 personas retornadas; de ellas, 42 928 corresponden a hondureños deportados, entendida la deportación como el proceso legal y administrativo mediante el cual un Estado expulsa de forma obligatoria a un extranjero de su territorio por violar las leyes migratorias, tales como el ingreso ilegal, vencimiento de visa o comisión de delitos. Asimismo, se registraron retornos voluntarios, ya sea por sus propios medios o con el apoyo del gobierno de su país de

¹ Establecido en el mandato del expresidente de Estados Unidos, Joe Biden, cubriendo el periodo de enero a septiembre de 2025.



origen mediante recursos nacionales o de la cooperación internacional, alcanzando un total de 24 258 personas. Este aumento se se sustenta en las medidas del Gobierno estadounidense, particularmente en la implementación de la aplicación CBP² Home, mediante la cual se ofreció a las personas que viven en EE. UU. sin estatus legal una vía segura y voluntaria para regresar a su país de origen, lo que podría facilitar futuras solicitudes de ingreso legal a dicho país (Figura 1).

Figura 1
Hondureños deportados y retornados voluntarios, 2019-2025

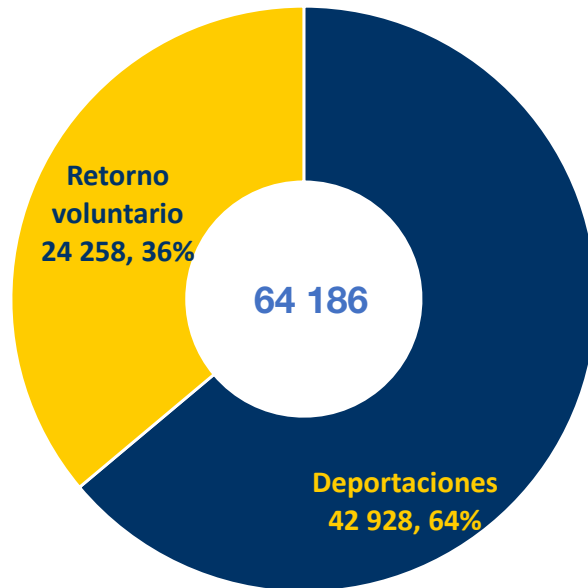
Año	Deportaciones	Δ% interanual	Retorno voluntario	Δ% interanual
2019	111 017	112 %	1 675	-36 %
2020	36 156	-67 %	3 917	134 %
2021	63 420	75 %	3 608	-8 %
2022	89 366	41 %	2 152	-40 %
2023	51 495	-42 %	3 414	59 %
2024	34 384	-33 %	4 546	33 %
2025	42 928	25 %	24 258	434 %

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Como se observa, durante el periodo 2019-2025 las deportaciones han presentado variaciones interanuales significativas con el aumento de 112 % en 2019 después de las caravanas migrantes de 2018. Posteriormente, se registró la reducción a 36 156 personas en 2020, producto de la pandemia de la COVID-19 y de las restricciones de movilización en las fronteras, seguida de aumentos sostenidos en 2021 y 2022. Si bien durante los años 2023 y 2024 hubo una reducción constante de la población retornada, al cierre de 2025 se retomó su comportamiento al incrementarse a 42 928, lo que representa un incremento interanual del 25 % con respecto a 2024. Aunque el flujo aún no alcanza los máximos de 2022, los hondureños migrantes han tomado diferentes destinos, entre ellos México, que —como se vera más adelante— es el país con mayor porcentaje de acogida para los hondureños solicitantes de refugio.

Respecto a los retornos voluntarios registrados como ingresos regulares, estos han presentado variaciones anuales positivas constantes a partir de 2023, pasando de 3 414 personas —flujos similares al de la pandemia de la COVID-19— a 24 258 hondureños al cierre de 2025, lo que representa una variación interanual de 434 %, debido a la política migratoria de EE. UU. (Figura 2).

² CBP Home. Aplicación móvil que proporciona a los usuarios acceso a una variedad de servicios proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP), incluida la función «Intención de Salida».

**Figura 2***Deportaciones y retornos voluntarios, 2025*

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

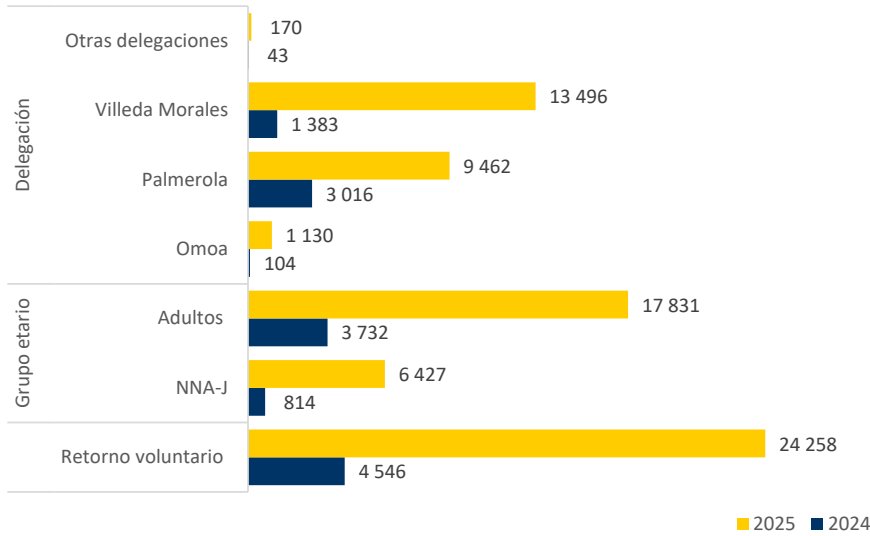
Entre las principales características de esta población —tanto de los hondureños deportados como de los retornados voluntarios—, destaca la población adulta, que presenta mayores flujos. Estos ingresan por el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR-Lima) mediante traslado aéreo desde Estados Unidos y México. Cabe destacar que niñas, niños, adolescentes y jóvenes representaron el 22 % en 2024, quienes fueron registrados en CAMR-Belén. Considerando que los retornos voluntarios son desde Estados Unidos, el ingreso regular se registra en las delegaciones aeroportuarias Villeda Morales y Palmerola, representando un 18 % la niñez retornada en esta modalidad (Figuras 3 y 4).

Al analizar el comportamiento mensual de los retornos, se observa que el mes de mayo presentó los mayores registros, lo cual se explica por la política migratoria de EE. UU., considerando que el 6 de mayo de 2025 era la fecha límite de extensión del TPS, cancelado en el mes de julio. Esto sugiere una relación con incrementos sostenidos tanto de las deportaciones como de los retornos voluntarios. Cabe destacar que el crecimiento interanual en mayores porcentajes fue en los meses de julio (108 %), agosto (125 %) y diciembre (135 %), meses en los que se recrudeció la ofensiva migratoria en Texas, Florida, California, Georgia y Arizona, estados que concentran el mayor número de arrestos y deportaciones por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de Estados Unidos (Figura 5).

Durante 2025, el promedio mensual de las deportaciones fue de 3 577 y una media diaria de 119 hondureños; asimismo, los retornos voluntarios registraron un promedio de 2021 personas al mes y 67 diarias.

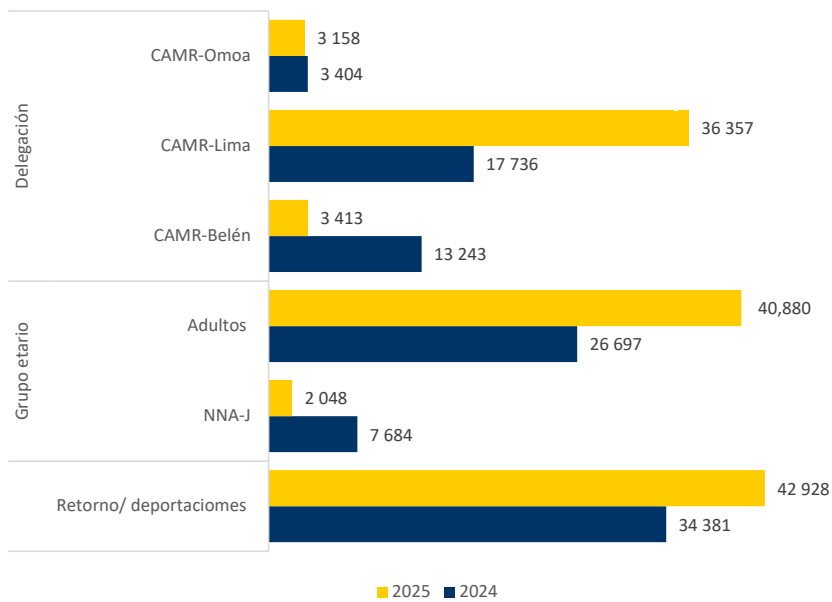


Figura 3
Población con retorno voluntario, 2024-2025

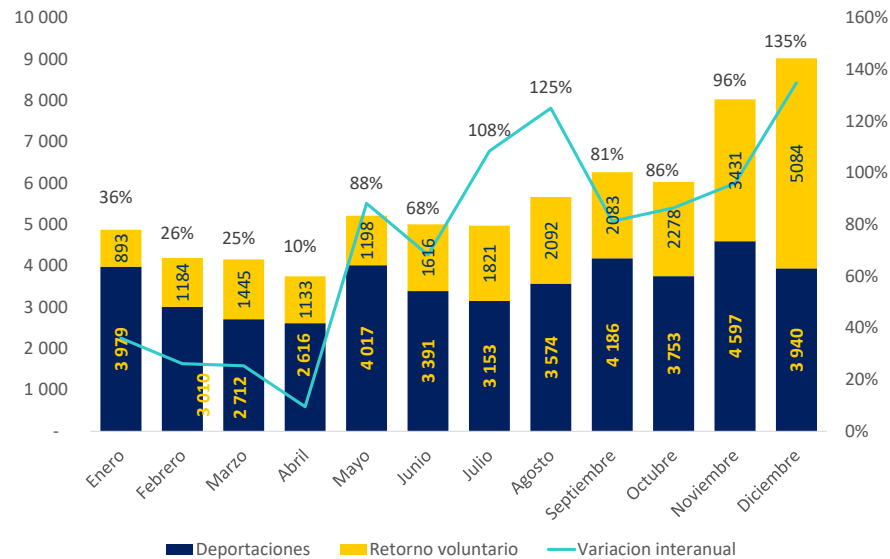


Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Figura 4
Población retornada/deportada, 2024-2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

**Figura 5***Hondureños migrantes retornados y variación interanual, enero-diciembre 2025*

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

2.2. Hondureños repatriados

En el marco de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, cuyo objetivo es garantizar y promover el respeto de los derechos del hondureño migrante en todas sus esferas, indistintamente del lugar donde se encuentre y de su estatus migratorio, para asegurar, en la medida de lo posible, una mejor calidad de vida para el migrante y sus familiares, se obliga a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) a incorporar en la partida de gastos de funcionamiento de las misiones diplomáticas y oficinas consulares en el exterior los recursos necesarios que garanticen la aplicación de la ley.

La misma crea la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante (DGPHEM) dirección ejecutora de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, así como del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH). Esta instancia es la encargada de dirigir, coordinar y controlar las políticas y acciones de protección consular y reinserción al hondureño migrante. A su vez, a través de la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM), es responsable de dar trámite a los casos de repatriación de los restos mortuorios de los hondureños fallecidos en el exterior cuyas familias no tengan recursos para hacerlo.

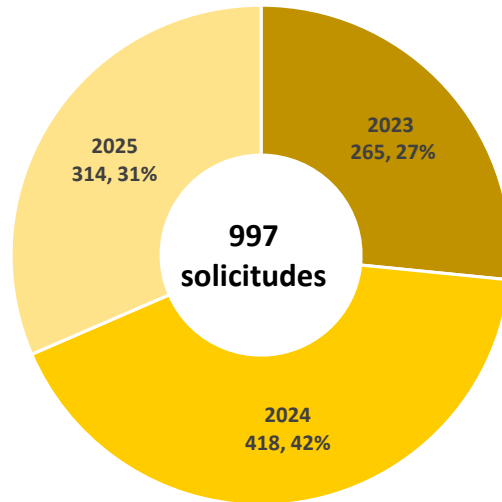
La SRECI, durante el periodo 2023–2025, registró 997 solicitudes de repatriación de cuerpos de hondureños migrantes que perdieron la vida durante su trayecto migratorio; de estas, 314 corresponden a 2025, con una variación interanual negativa del 25 % con respecto a 2024, año en el que se solicitaron 418 repatriaciones (Figura 6). Esto generó un costo total de 1 444 906.42 de dólares, con una inversión promedio de L 4 587.00 por persona. Respecto al país de repatriación,



el 60 % procedió de Estados Unidos, el 29 % de México, el 6 % de España y el 4 % de 10³ países del resto del mundo (Figura 7).

Figura 6

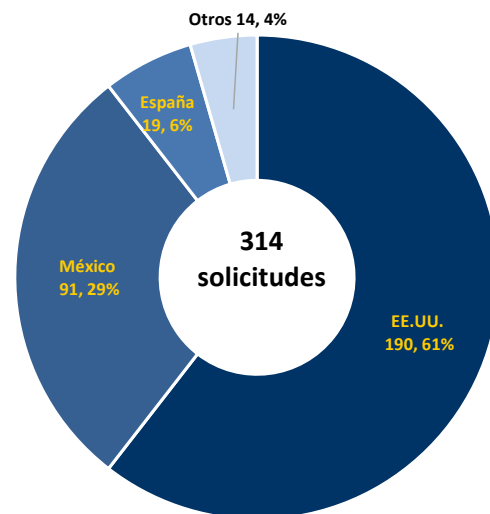
Solicitudes de repatriación de cuerpos de hondureños migrantes, 2023-2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la DGPMH de la SRECI.

Figura 7

Solicitudes de repatriación de cuerpos de hondureños migrantes por país de repatriación, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la DGPMH de la SRECI.

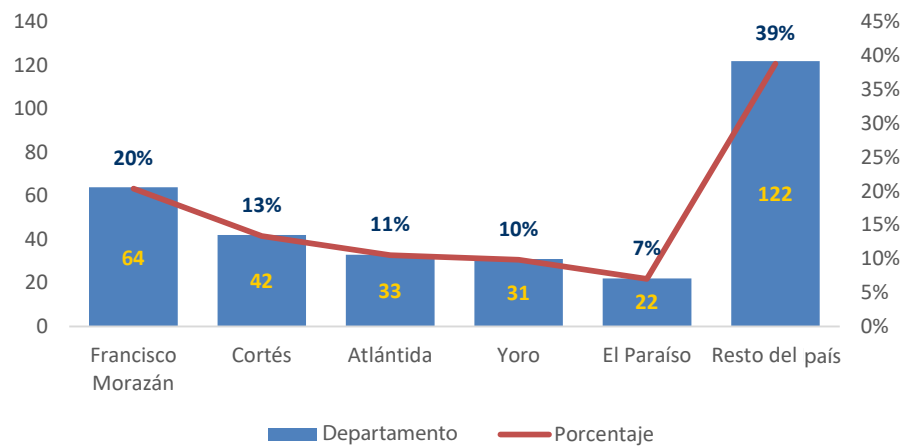
³ Países de origen de la repatriación: Costa Rica, Guatemala, Alemania, Belice, Canadá, Perú, Colombia, El Salvador, Reino Unido y Rusia.



Las repatriaciones correspondieron en su mayoría a hombres (74 %), así como a personas adultas en edades de 21 a 40 años (47 %). Respecto al departamento de origen, el 20 % es de Francisco Morazán, 13 % de Cortés, 11 % de Atlántida y 5% de El Paraíso. El resto de los departamentos representan el 39 %, sin incluir a Islas de la Bahía, de donde no se reportaron solicitudes de repatriación de fallecidos (Figuras 8 y 9).

Figura 8

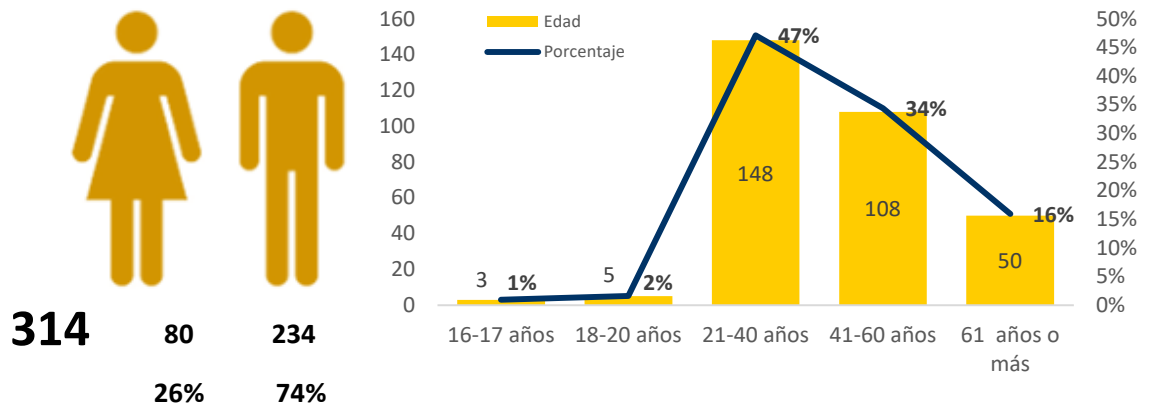
Hondureños repatriados fallecidos por municipio de origen, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la DGPMH de la SRECI.

Figura 9

Hondureños repatriados fallecidos por sexo y grupo etario, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la DGPMH de la SRECI.



2.3. Hondureños desaparecidos en la ruta migratoria

Al igual que en el caso de los hondureños repatriados fallecidos en el extranjero, la SRECI, amparada en la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares y, según el artículo 34 de su reglamento, apoya la búsqueda e identificación de casos de migrantes desaparecidos o no localizados. Asimismo, brinda apoyo a las asociaciones civiles de hondureños retornados y a las redes de familiares constituidas en Honduras, con el fin de facilitar la información, orientación y asesoramiento.

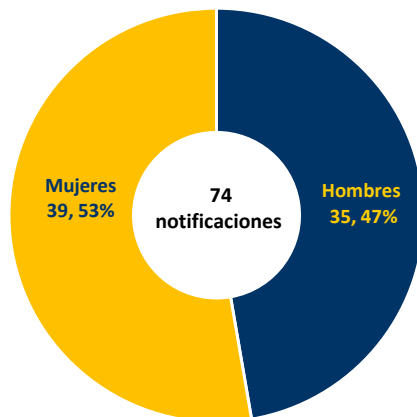
En ese sentido, la Secretaría, en noviembre de 2025, instaló la Mesa Técnica de Coordinación con los Comités de Familiares de Personas Migrantes Desaparecidas⁴, espacio orientado a fortalecer el Sistema Nacional de Búsqueda e Identificación y garantizar una respuesta más ágil, humana y articulada ante los casos reportados por las familias.

Según reportes del CONADEH y organizaciones civiles, se estimaban unos 890 casos de migrantes hondureños desaparecidos reportados por comités de familiares, lo que afecta a unas 766 familias. Además, existen 1 872 perfiles genéticos en el Banco Forense correspondientes a personas que buscan, durante el periodo 2011-2025, a sus seres queridos. Sin embargo, no existen cifras oficiales consolidadas, lo que impulsa la petición de una ley de búsqueda para visibilizar y proteger a los desaparecidos y sus familias (CONADEH, 2025).

En ese marco, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) para 2025 registró 74 notificaciones amarillas, entendidas como alertas policiales mundiales para ayudar a localizar a personas desaparecidas. De ellas, 53 % corresponde a mujeres y 47 % a hombres, predominando niñas, niños y adolescentes en edades de 0 a 18 años. En total se registran 43 menores, que representan el 44 % de las alertas (Figuras 10 y 11).

Figura 10

Notificación amarilla de hondureños desaparecidos, 2025



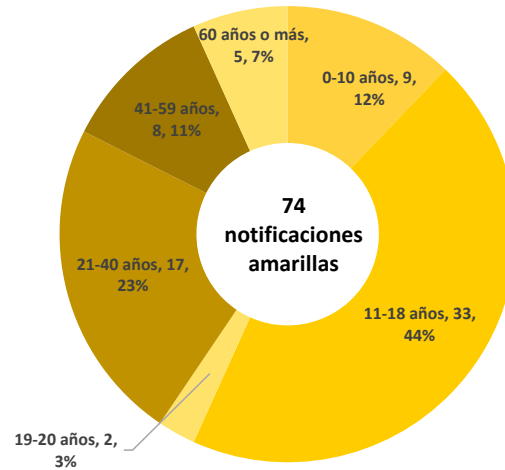
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la Interpol.

⁴ Integrado por cinco comités de familiares de migrantes desaparecidos (El Progreso, Guadalupe, Amor y Fe, Centros de Honduras y Perspire).



Figura 11

Notificación amarilla de hondureños desaparecidos por grupo etario, 2025

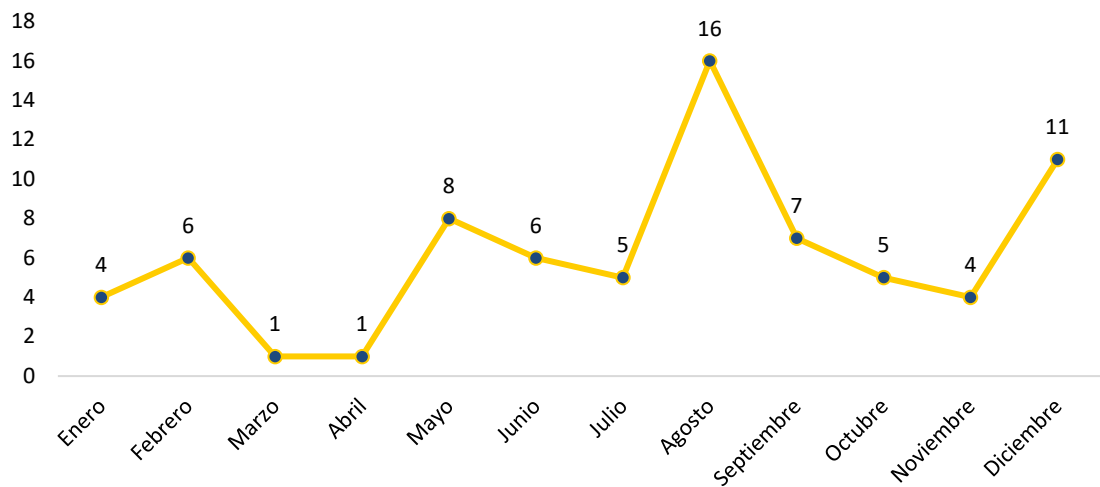


Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la Interpol.

Los meses con mayores reportes de notificaciones amarillas se registraron en mayo, agosto y diciembre, con 8, 16 y 12 emisiones de alerta policial, respectivamente. Estas solicitudes indican que los países probablemente visitados, conocidos como la ruta migratoria, son Guatemala, México y EE. UU. (Figura 12).

Figura 12

Registro mensual de notificaciones amarillas de hondureños desaparecidos, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la Interpol.



2.4. Hondureños solicitantes de protección internacional

La Agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Refugiados (ACNUR) define la protección internacional como el conjunto de las actividades destinadas a asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños, de acuerdo con los instrumentos legales pertinentes, incluyendo el derecho internacional humanitario, la jurisprudencia de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

Solicitar asilo es un derecho humano, y todas las personas en el mundo pueden ampararse en él, cuando huyen de conflictos o persecuciones; por tanto, no se les debe expulsar ni devolver a contextos en los que peligran su vida o su libertad. Este es el principio de no devolución, que está consagrado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; en consecuencia, todos los países deben garantizar su cumplimiento.

Refugio en Estados Unidos

Estados Unidos, como principal país de destino de los migrantes hondureños, con la toma de posesión del gobierno del presidente Donald Trump en 2025 suspendió las admisiones por primera vez mediante la Orden Ejecutiva 14163 (The White House, 2025). Posteriormente, en continuidad con esta política migratoria hacia los refugiados, quienes huyen de la guerra y la persecución, en continuidad a esta política, la Orden Ejecutiva 14204 restringió a partir de octubre de 2025 el número límite máximo de admisiones, pasando de 125 000 a 7 500 solicitudes, lo que representó un notable descenso. Estas admisiones, en su mayoría, fueron dirigidas a población de sudafricanos blancos (afrikáneres).

Como se observa, en 2025, producto de las restricciones de admisión, en ninguno de estos tres países del norte de Centroamérica se registraron más de 200 admisiones, las cuales se concentraron específicamente en el mes de enero (Figura 13). Asimismo, a partir del mes de octubre del mismo año, EE. UU. no ha realizado admisiones en ningún otro país del mundo, salvo en el caso de nacionales de Sudáfrica (717) y Afganistán (720), como resultado de la Orden Ejecutiva 14204.

Figura 13

Admisiones de refugiados durante el periodo 2018-2025 EE. UU.

Año	Honduras	Guatemala	El Salvador	Total
2018	71	48	683	802
2019	65	150	301	516
2020	116	212	354	682
2021	131	195	220	546
2022	482	1 306	677	2 465
2023	682	2 178	1 199	4 059
2024	925	5 210	1 242	7 377
2025	100	188	130	418



Año	Honduras	Guatemala	El Salvador	Total
Acumulado	2 572	9 487	4 806	16 865
%	15 %	56 %	28 %	100 %

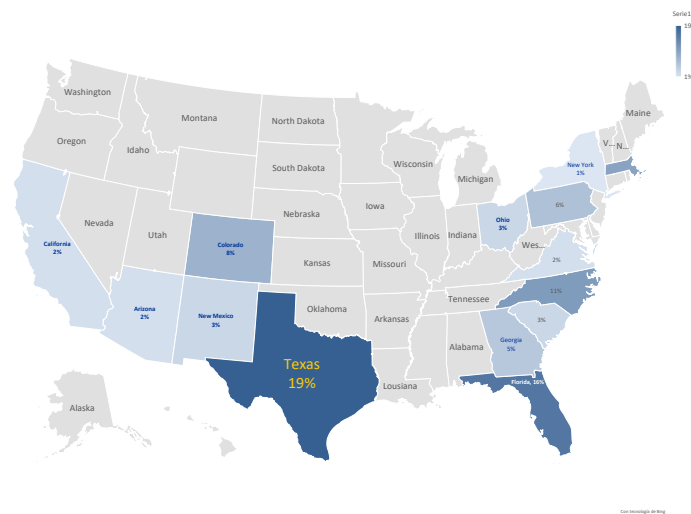
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la Oficina de Procesamiento de Refugiados.

Según el Departamento de Estado de Estados Unidos, a través de la Oficina de Población, Refugiados y Migración y la Oficina de Procesamiento de Refugiados, en su informe *Resumen de Admisiones de Refugiados* durante el periodo 2018-2025, EE. UU. admitió 16 865 solicitudes de refugio provenientes de los países del norte de Centroamérica. De estas, el 56 % (9 487) correspondió a guatemaltecos, el 28 % (4 806) a salvadoreños y el 15 % (2 572) a hondureños, registrándose el mayor número de admisiones durante el periodo de gobierno del presidente Joseph Biden (2021-2024).

Para el caso de Honduras, en 2025 se registraron 100 admisiones, que, según el Programa de Admisión de Refugiados de EE. UU. (Program, 2026), se concentraron en quince de los cincuenta estados. Entre los principales se encuentran Texas (19 %), Florida (16 %), North Carolina (11 %), Massachusetts (10 %), mientras que el 44 % restante se distribuyó en otros once estados (Figura 14).

Figura 14

Hondureños admitidos como refugiados en EE. UU. según estado de residencia, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la Oficina de Procesamiento de Refugiados.

Refugio en México

El informe *Avances nacionales* (ACNUR-OEA, 2025), presentado por la MIRPS (Marco Integral Regional para Protección y Soluciones), establece que México se encuentre entre los cinco países que reciben el mayor número de solicitudes de reconocimiento de la condición de persona refugiada a nivel mundial, provenientes de más de cien nacionalidades, en su mayoría de América Central,

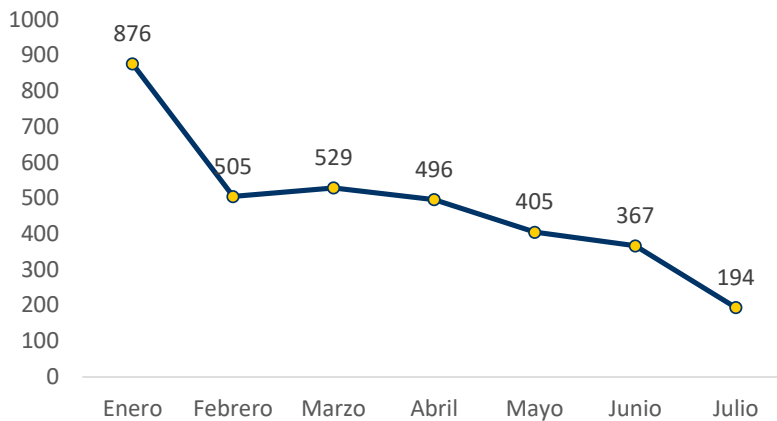


América del Sur y El Caribe. El informe destaca que, durante el periodo de enero a septiembre de 2025, se atendieron a 57 616 personas solicitantes. De esta población, alrededor del 17 % población corresponde a niñas, niños y adolescentes. Estas solicitudes son presentadas y dictaminadas por la COMAR, la cual indica haber recibido un total de 411 solicitudes de reunificación familiar, de las cuales 51 fueron autorizadas en el mismo periodo.

Para el caso de los países centroamericanos, al mes de julio se registraron 4 410 personas extranjeras documentadas con la Tarjeta de Residente Permanente (TRP) por reconocimiento de la condición de refugiado. De estas, Honduras continúa siendo el país con mayores solicitudes, con un 77 % de la región, seguido por El Salvador. En el caso de Honduras, el mayor registro de autorizaciones se dio en el primer trimestre de 2025; posteriormente, se observó una reducción constante de los reconocimientos, alcanzando su mínimo en julio, con 194 tarjetas emitidas por el Gobierno mexicano (Figuras 15 y 16).

Figura 15

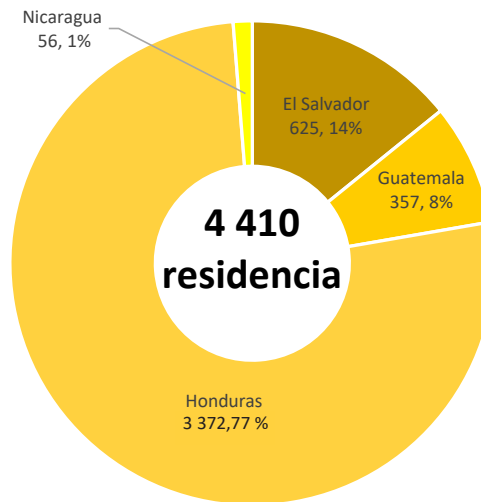
Registro mensual de hondureños con reconocimiento de la condición de refugiado en México, enero-julio 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

**Figura 16**

Personas con tarjeta de residente permanente en México por países del norte de Centroamérica, enero-julio 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

Asilo en España

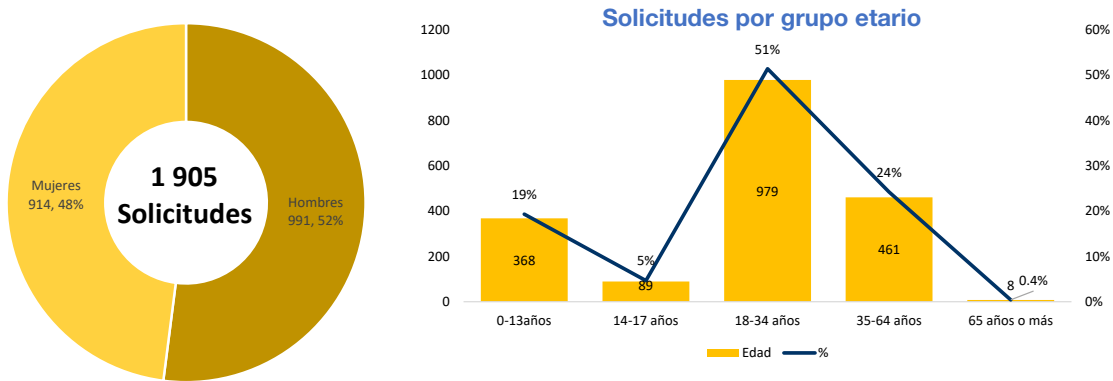
En el contexto europeo, España se sitúa como el segundo país receptor de solicitudes de protección internacional, superado únicamente por Alemania. Según el informe *Asilo en cifras 2024* (Subsecretaría del Interior, 2024), durante ese año se formalizaron 167 749 solicitudes, de las cuales un 58 % fueron presentadas por hombres y un 42 % por mujeres. Esta cifra supone un incremento del 2.5 % respecto a las registradas en 2023 y constituye el mayor número de solicitudes de protección internacional registrado en la historia de España.

Las cifras oficiales señalan que durante 2024 se recibieron 1 905 solicitudes de hondureños; de estas, 52 % hombres y 48 % mujeres. De acuerdo con la distribución por edades, el 19 % corresponde a niñas y niños de 0 a 13 años; el 51 % a jóvenes en edad productiva de 18-34 años, y el 24 % a adultos de 35 a 64 años (Figura 17).



Figura 17

Hondureños solicitantes de protección internacional en España por sexo y grupo etario, 2024

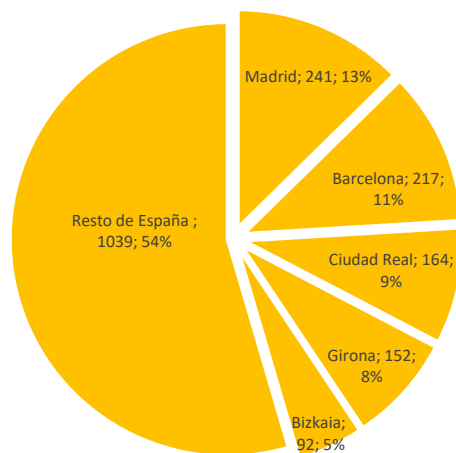


Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la Subsecretaría del Interior España.

En cuanto a las provincias⁵ en las que se presentaron las solicitudes de protección internacional por parte de los hondureños, estas se registraron en 51 de las 53 provincias. Sin embargo, el 45 % se concentró en las provincias de Madrid (241, 13 %), Barcelona (217, 11 %), Ciudad Real, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (164, 9 %), Girona (164, 8 %) y Bizkaia, en la comunidad autónoma del País Vasco (92, 5 %). Estas cinco provincias recibieron el mayor número de solicitantes de protección internacional a nivel estatal, sin incluir las solicitudes presentadas en embajadas ni las correspondientes a programas de reasentamiento (Figura 18).

Figura 18

Hondureños solicitantes de protección internacional en España por provincia, 2024



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la Subsecretaría del Interior España.

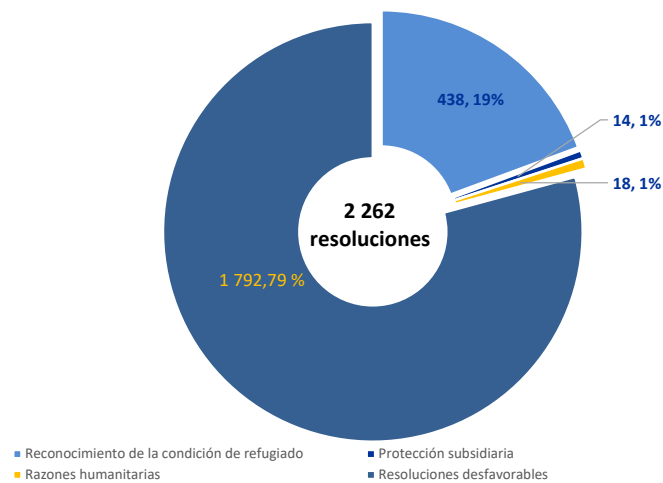
⁵ Este detalle se incluye en la edición en formato reutilizable de esta publicación y en el capítulo sobre protección internacional del *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2024*.



El informe *Asilo en cifras 2024* refleja que la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR) presentó ante la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior un total de 2 262 resoluciones correspondientes a casos de solicitantes hondureños. De estas resoluciones, 1 792 (79 %) fueron desfavorables; 18 (1 %) concedieron una autorización de estancia o residencia en España por razones humanitarias, y 452 fueron favorables, con reconocimiento del estatuto de refugiado. De estas últimas, 438 correspondieron a solicitantes reconocidos como refugiados y 14 a casos con protección subsidiaria. Cabe destacar que estas resoluciones incluyen expedientes pendientes de años anteriores (Figura 19).

Figura 19

Resoluciones de solicitudes de hondureños presentadas por el CIAR, 2024



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la Subsecretaría del Interior España.

Al cierre de 2025 se registraron 144 396 solicitudes de protección internacional en España, lo que representa una variación interanual negativa cercana al 14 %. Por país de origen, destaca Venezuela, con 85 413 solicitudes (51 %), seguida de Colombia, con 14 524 (10 %). Estas dos nacionalidades continúan, como en años anteriores, a la cabeza de los países de procedencia de las personas solicitantes de protección internacional. Les siguen Mali, con 16 004 solicitudes, y Perú, con 3 511. En conjunto, estas cuatro nacionalidades suman 119 452 solicitudes, lo que representa el 83 % (Figura 20).



Figura 20

Solicitudes de protección internacional en España por país de origen, 2024-2025

País	2024	%	2025	%
Venezuela	66 229	39 %	85 413	51 %
Colombia	40 152	24 %	14 524	9 %
Mali	10 686	6 %	16 004	10 %
Perú	10 437	6 %	3 511	2 %
Resto del mundo	40 245	24 %	24 944	15 %
Total	167 749		144 396	

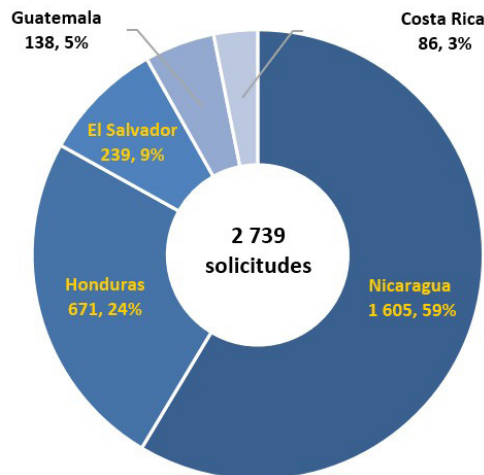
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la CIAR.

Del resto de nacionalidades se registraron 24 944 solicitudes; de estas, 2 739 (11 %) corresponden a población centroamericana, liderada por solicitantes nicaragüenses, seguidos por hondureños 671 (24 %) y en menor proporción por salvadoreños (9 %), guatemaltecos (5 %) y costarricense (3 %) (Figura 21).

En 2025 se firmaron, a propuesta de la CIAR, una cifra de 143 595 resoluciones, lo que supone un incremento del 49 % respecto al año anterior. De estas resoluciones, 68 321 (48 %) fueron en sentido desfavorable; 57 333 (40 %) concedieron una autorización de estancia o residencia en España por razones humanitarias, y 17 941 fueron favorables (12 %). De estas últimas, 7 838 reconocieron el estatuto de refugiado a sus solicitantes y 10 103 otorgaron la protección subsidiaria.

Figura 21

Solicitudes de protección internacional en España por centroamericanos, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la CIAR.

De manera específica, según cifras preliminares, Honduras refleja una reducción del 65 % en las solicitudes de protección internacional presentadas, al pasar de 1 905 en 2024 a 671 solicitudes,

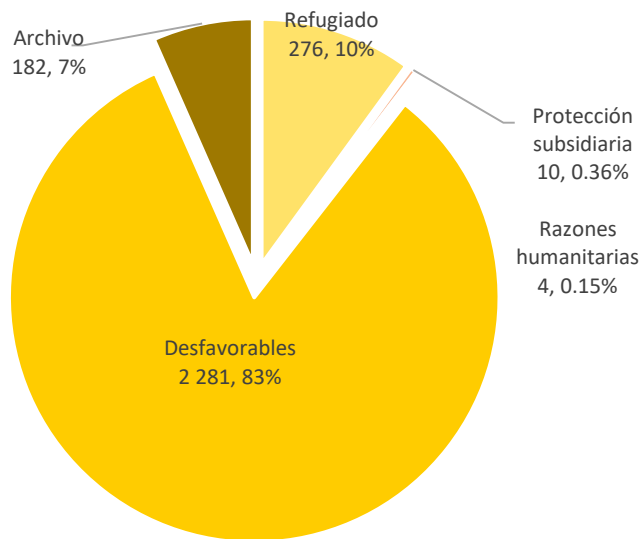


Esta situación se explica por cambios migratorios a partir de mayo de 2025, entre ellos un nuevo Reglamento de Extranjería y el Pacto de la UE sobre Migración y Asilo. Estas medidas facilitan el arraigo para denegados de asilo —al requerir únicamente seis meses de residencia irregular— y buscan una gestión más ordenada, aunque con restricciones, como el nuevo permiso ETIAS (Sistema Europeo de Información y Autorización de Viaje), una autorización electrónica obligatoria para ciudadanos de países exentos de visado (como México, Colombia, Argentina, Honduras) que viajan a Europa (Espacio Schengen) por turismo, negocios o tránsito por un periodo de hasta noventa días.

Estas cifras preliminares reflejan además 2 753 resoluciones correspondientes a solicitantes hondureños, lo que representa un incremento interanual del 18 % con respecto a las resoluciones de 2024 (2 262), incluidas 1984 que permanecían pendientes de resolución en 2024. De estas resoluciones, 2 281 (83 %) fueron en sentido desfavorable; 4 (0.1 %) concedieron una autorización de estancia o residencia en España por razones humanitarias, y 289 fueron favorables. De estas últimas, 279 reconocieron el estatuto de refugiado a sus solicitantes y 10 otorgaron la protección subsidiaria. Cabe destacar que se resolvieron (Figura 22).

Figura 22

Resoluciones de solicitudes de protección internacional en España presentadas por el CIAR, por casos de hondureños 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la CIAR.



3. Flujo de personas en situación migratoria irregular en Honduras

Esta sección busca destacar el comportamiento de los flujos migratorios que ingresaron por Honduras de manera irregular durante el 2025, cuyo objetivo principal es llegar a Estados Unidos. De manera general, con la data facilitada por las instancias oficiales, se presenta la caracterización demográfica de los 39 384 extranjeros de 102 nacionalidades, seguido por el análisis de las poblaciones con mayor vulnerabilidad, particularmente niñas, niños y adolescentes; el apartado finaliza con los 726 procesos de solicitudes de asilo y/o refugio de extranjeros que optan por Honduras como destino migratorio, además de 27 casos producto del acuerdo de colaboración de Honduras con Estados Unidos en materia del Examen de las Solicitudes de Protección. A ello se suma un flujo migratorio inverso asociado a la política migratoria de Estados Unidos y al cierre de las fronteras, lo que ha provocado un ingreso por la frontera de occidente desde Guatemala, generado un nuevo desafío para el Gobierno de Honduras en materia humanitaria.

La emisión de disposición transitoria que eximió el pago de multas por infracción a la Ley de Migración y Extranjería hondureña, vigente desde 2022 y con finalización el 31 diciembre de 2025, benefició a más 1.3 millones de extranjeros con asistencia humanitaria. Esta medida fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2025, considerando el cambio de la dinámica del tránsito de extranjeros.

Como país de tránsito, Honduras sigue haciendo frente a los retos del tránsito sur-norte-sur, lo que refleja la complejidad que caracteriza el contexto de la movilidad humana.

3.1. Flujos migratorios en tránsito irregular por Honduras

La política migratoria del mundo afecta a todos los países y, de manera específica, a los países de la región. Esta situación se ha evidenciado en el tránsito de migrantes extranjeros en condición irregular por Honduras. El mayor número de extranjeros cruzando el país con destino a Estados Unidos se registró en 2023, producto de la implementación del programa de permiso de permanencia temporal (*parole*) humanitario, orientado a ampliar la admisión de inmigrantes de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela⁶. A ello se sumó la introducción de la aplicación CBP One, que permitía a los migrantes programar citas de asilo. Como resultado de estas medidas, en 2023 se registró el tránsito de 545 043 extranjeros de 136 nacionalidades. Sin embargo, con el cambio de gobierno en Estados Unidos en 2025 —correspondiente a la segunda administración del presidente Trump—, se declaró en enero de ese año «emergencia nacional» en la frontera, y se invocó la Ley de Insurrección de 1807, que representa una expansiva a la Ley Posse Comitatus, lo que generó una reducción drástica en el flujo de extranjeros, registrándose durante ese año 39 384 personas, la

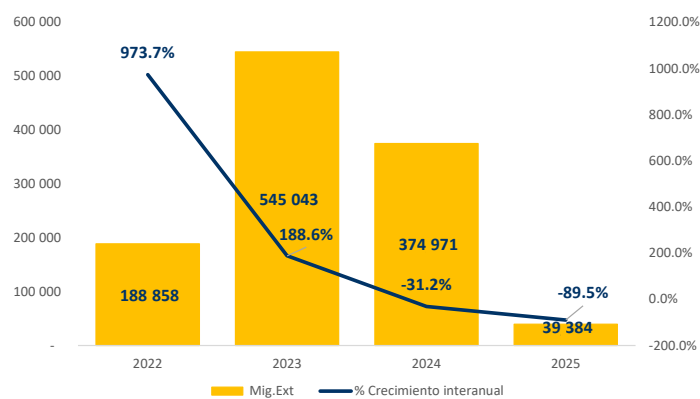
⁶ El programa de *parole* humanitario 2023 (CHNV) para cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos requiere que un patrocinador en EE. UU. presente el Formulario I-134^a y fue aprobado en el gobierno del presidente Biden (2021-2025).



cifra más baja alcanzada en los últimos cuatro años, desde el retorno de la pandemia de COVID-19 en 2022, cuando se registraron 188 858 extranjeros. Esta reducción interanual representa solamente el 11 % en 2025 con respecto a los 374 971 extranjeros que cruzaron en 2024, lo que implica que, por cada 100 personas que transitaron en 2024, únicamente once lo hicieron en 2025 (Figura 23).

Figura 23

Extranjeros en tránsito irregular por Honduras, 2022-2025



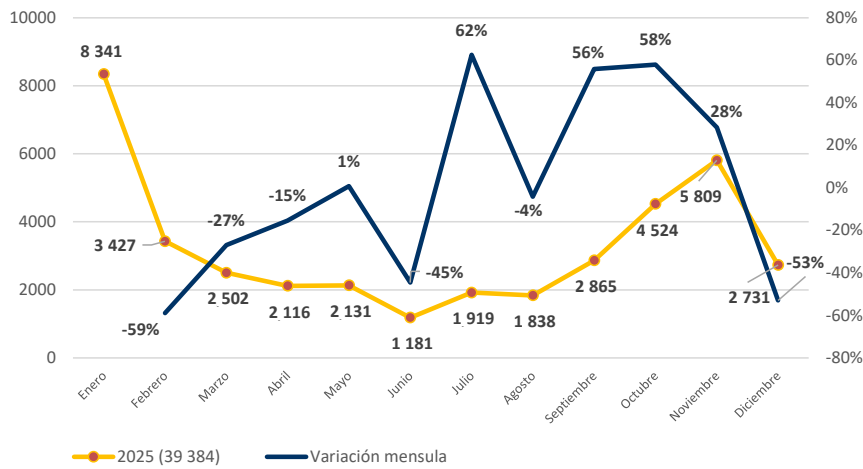
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Honduras en respuesta a la emergencia humanitaria iniciada en 2019 en la frontera sur oriente con Nicaragua declaró amnistía migratoria con la que se eximió del pago de sanciones administrativas por ingreso irregular al país a migrantes en tránsito. Esta medida fue establecida inicialmente el 30 de julio de 2022 y posteriormente prorrogada en cinco ocasiones, con ampliaciones de vigencia de hasta un año. La última prórroga finalizó el 31 de diciembre de 2025 y fue extendida nuevamente hasta diciembre de 2026 mediante Decreto Legislativo n.º 7-2026. No obstante, durante 2025 se registró poca afluencia de migrantes extranjeros que ingresan de manera irregular.

Durante el primer semestre de 2025, la disminución en los ingresos de migrantes en condición de irregular a Honduras fue progresiva, iniciando el semestre con 8 341 en enero y concluyendo con 1 181 en junio, a excepción del mes de mayo, con un incremento del 1 %. El segundo semestre mostró incrementos considerables, pasando de 1 919 en julio hasta alcanzar 5 809 en noviembre, y una reducción de 53 % el mes de diciembre, con un registro de ingreso promedio mensual de 3 282 y el promedio diario de 109 las personas (Figura 24).



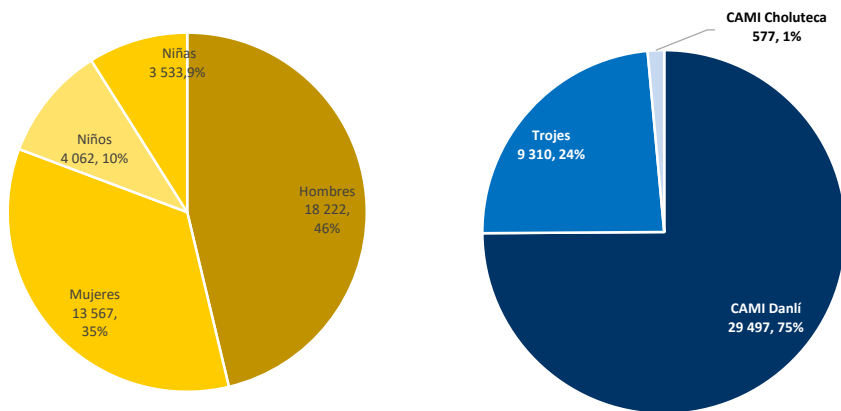
Figura 24
Variación mensual de migrantes en tránsito por Honduras, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

La migración de extranjeros continúa siendo en mayor porcentaje de adultos, con 31 789 (81 %) y 7 595 (19 %) niñas, niños y adolescentes y jóvenes menores de 20 años; asimismo, las mujeres representaron el 44 % del total, reflejando la complejidad y vulnerabilidad de dicha población. El registro migratorio de los mismos continúa siendo en mayor medida en el Centro de Atención al Migrante Irregular (CAMI) Danlí, con un 75 %, seguido por la Delegación del INM en la frontera de Trojes, El Paraíso, con 24 % (Figura 25).

Figura 25
Extranjeros en tránsito irregular por Honduras por sexo y oficina de registro migratorio, 2025



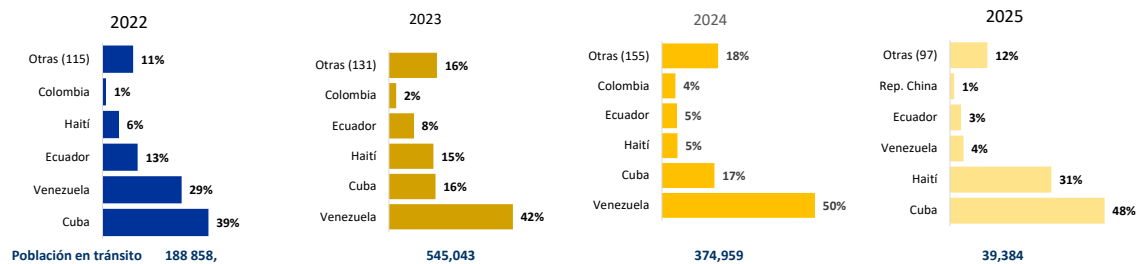
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.



De igual manera, en el periodo de análisis, el registro de las poblaciones por nacionalidades ha variado, pasando de 120, 136, 160 y 102 nacionalidades respectivamente, siendo las nacionalidades cubana, venezolana y haitiana las de mayor tránsito, sumando en promedio entre las tres nacionalidades alrededor del 73 % de las personas registradas y beneficiadas por la amnistía migratoria (Figura 26).

Figura 26

Migrantes en tránsito por honduras según nacionalidad, 2022-2025



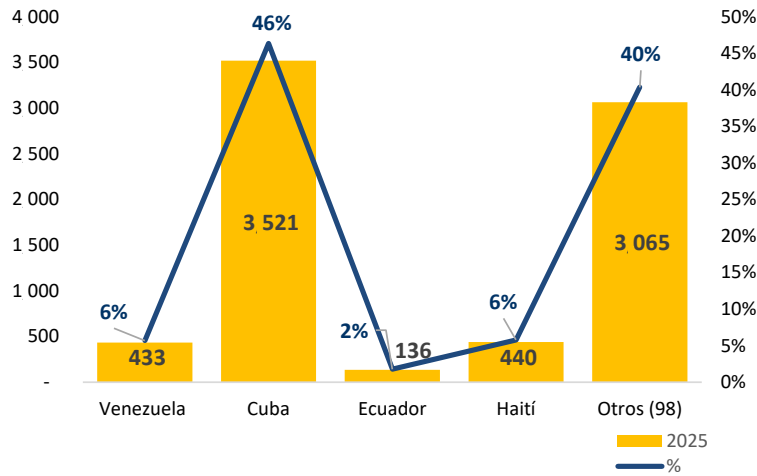
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

3.2. Niñas, niños y adolescentes extranjeros en Honduras

La niñez en condición de migración irregular se enfrenta a diferentes vulneraciones y peligros en la ruta migratoria; asimismo, afronta considerables obstáculos para acceder a los servicios esenciales en los países de tránsito y destino. Durante el periodo 2023-2025 la participación de la niñez migrante pasó del 21 %, 26 % y 19 % del total de los flujos. En 2023 y 2024, en su mayoría de nacionalidad venezolana, cubana, ecuatoriana y haitiana; ya en 2025 la mayoría es de nacionalidad cubana 3 521 (46 %), seguido por la población haitiana y venezolana con 440 y 433, respectivamente. Estas tres nacionalidades representan el 58 % de la niñez en tránsito por Honduras de las 102 nacionalidades que ingresaron en 2025 (Figuras 27 y 28). Respecto al grupo de edades, los niños de 0 a 10 años durante el periodo 2022-2025 han representado el 47 %, 42 %, 47 % y 39 % del total de la niñez en dichos años, lo que representa un menor porcentaje que los adolescentes y jóvenes en edades de 11 a 20 años; sin embargo, estos jóvenes se encuentran en mayor vulnerabilidad que los infantes. Ya en 2025 se muestra que el 61 % fueron adolescentes y jóvenes que cruzaron de manera irregular por Honduras, amparados en la amnistía migratoria.

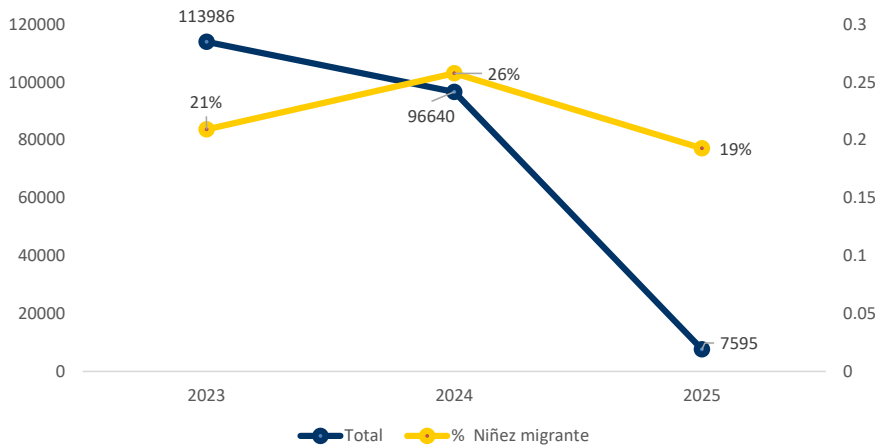


Figura 27
Niñez migrante extranjera por Honduras según nacionalidad, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Figura 28
Niñez migrante extranjera por Honduras, 2023-2025



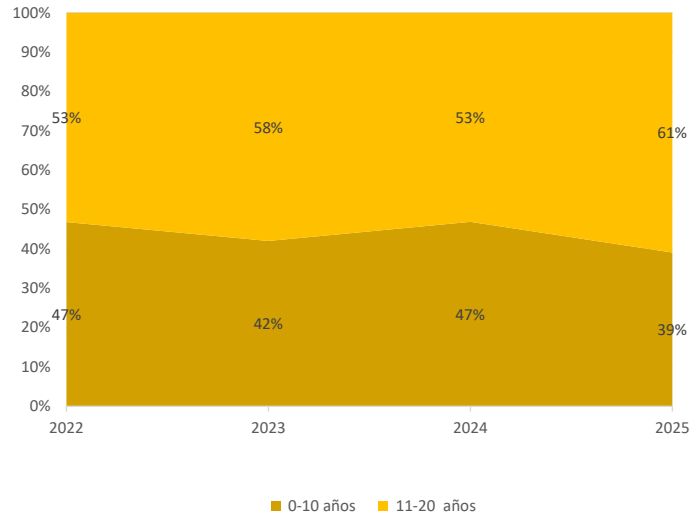
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Respecto a los registros de ingresos mensuales durante el año 2025, existieron variaciones significativas, con disminución mensual del 64 % en el mes de febrero, 43 % en junio y 56 % en diciembre, y con mayores incrementos en los meses de julio (61 %, pasando de 209 a 336) y octubre, con 62 % (de 507 a 820) (Figuras 29 y 30).



Figura 29

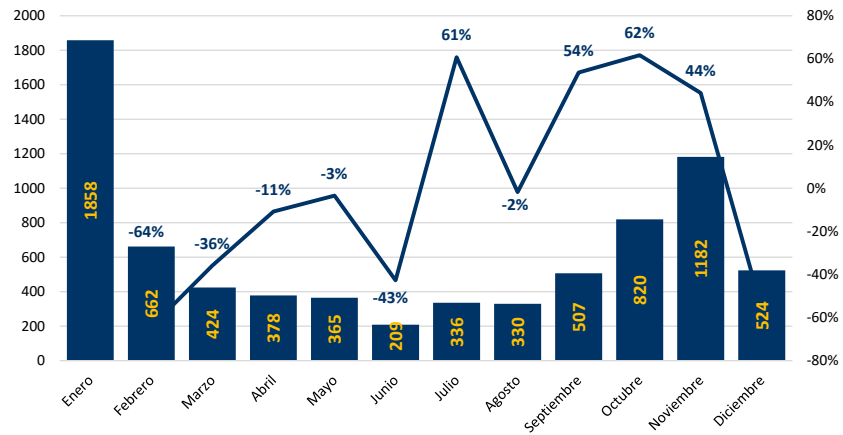
Niñez migrante extranjera por grupo de edad, 2022-2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Figura 30

Ingreso mensual de niñez migrante extranjera, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

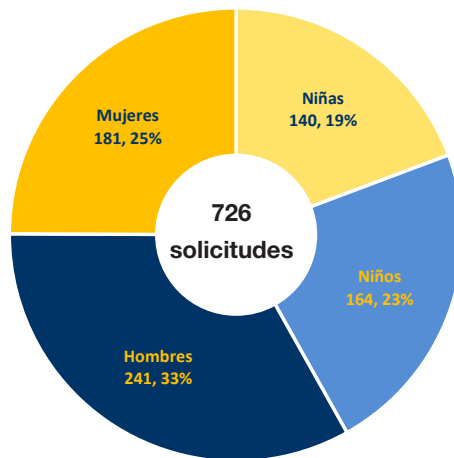


4. Solicitudes de asilo y/o refugio de extranjeros en Honduras

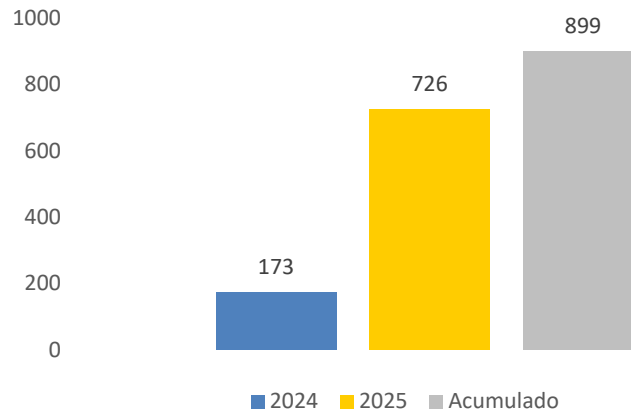
La historia reciente de la protección internacional de extranjeros en Honduras, como país de destino de los solicitantes de refugio, es determinada por la emergencia humanitaria de migración extranjera en tránsito en 2021, detonada por las políticas migratorias de Estados Unidos y continúa siendo la causa por la que los migrantes, en su mayoría venezolanos, han decidido quedarse en el país. Es así que en 2024 se registraron 173 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugio en Honduras y en 2025 se registraron 726 solicitudes, lo que representa un incremento interanual de 320 %, con un acumulado de 899 personas. Durante 2025, el 56 % fueron hombres (23 % niños y 33 % adultos) y el 44 % mujeres (19 % niñas y 25 % mujeres), solicitudes atendidas por la Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante (GDHAM) del Instituto Nacional de Migración (Figuras 31 y 32).

Figura 31

Solicitantes de condición de refugio en Honduras por sexo, 2025

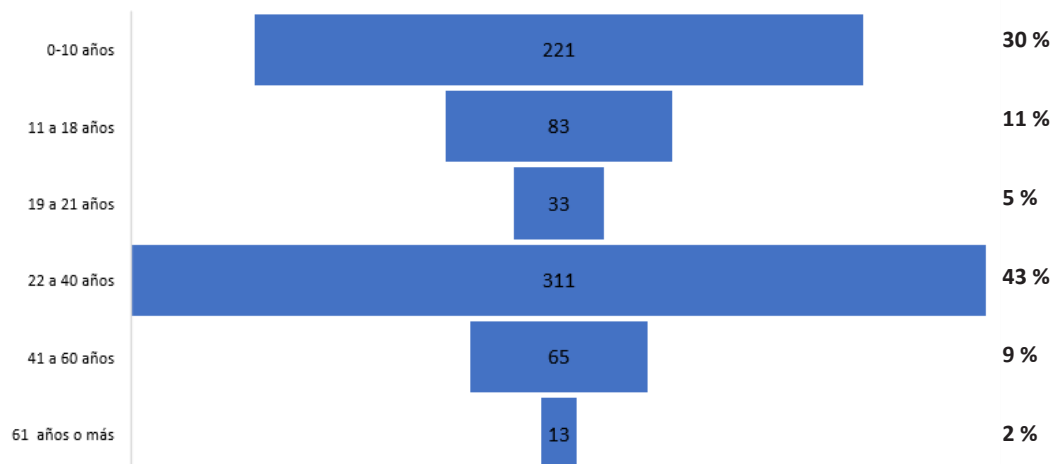


Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la GDHAM-INM.

**Figura 32***Solicitantes de condición de refugio en Honduras, 2024- 2025*

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la GDHAM-INM.

Con respecto al grupo etario, estas solicitudes incluyen 30 % de niñas y niños, 11 % adolescentes, 5 % jóvenes y 52 % de adultos en edad productiva, y en menor medida 2 % de adultos mayores. Cabe destacar que, a septiembre de 2025, según información facilitada por el INM, se registraron 624 solicitudes integradas en 264 expedientes, de los cuales el 53 % corresponde a grupos familiares y el resto solicitudes individuales (Figura 33).

Figura 33*Solicitudes de protección internacional por grupo etario, 2025*

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la GDHAM-INM.



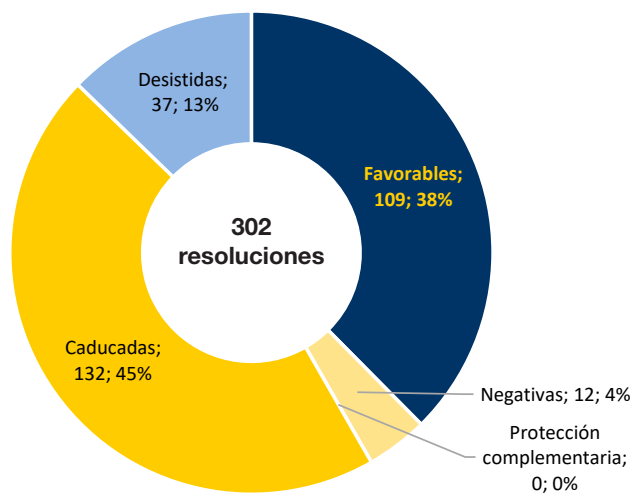
4.1. Protección internacional en Honduras

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados indica que la protección internacional brinda seguridad, asilo o refugio a personas fuera de su país de origen por temor fundado de persecución, violencia generalizada o violación de derechos fundamentales, enmarcados en el principio de no devolución (*non-refoulement*), medida pilar que impide devolver a una persona a un territorio donde su vida o libertad peligre. Este asilo y refugio es el reconocimiento formal de la condición de refugiado, otorgando residencia legal y derechos similares a los ciudadanos. Esta protección internacional abarca la protección subsidiaria o complementaria, que otorga residencia y no devolución a extranjeros que no califican estrictamente como refugiados, pero enfrentan riesgos graves de tortura, tratos inhumanos o peligro de muerte si regresan a su país de origen. Se aplica cuando la vida o libertad está amenazada, pero no cumple con la persecución específica del estatuto de refugiado.

Durante 2025 el INM, a través de la GDHAM, resolvió el 42 % de las solicitudes de las 726 presentadas, quedando pendientes el 58 % (423); es decir, que en promedio se resolvieron 25 solicitudes de manera mensual, otorgando dictámenes favorables en un 36 % y resolución negativa en un 4 %, sin embargo, estas fueron derivadas para resoluciones de protección complementaria en un 4 %. Adicionalmente, 1 de cada 10 solicitantes decidió no continuar con el proceso y 4 de cada 10 caducaron por abandono del proceso de solicitud sin intención de permanecer en el país, ya sea para continuar con su ruta o retornar a su país de origen. En 2025, en promedio mensual se contó con 9 personas extranjeras con protección internacional con permiso para residir y trabajar legalmente en Honduras sin perder la nacionalidad de origen (Figuras 34 y 35).

Figura 34

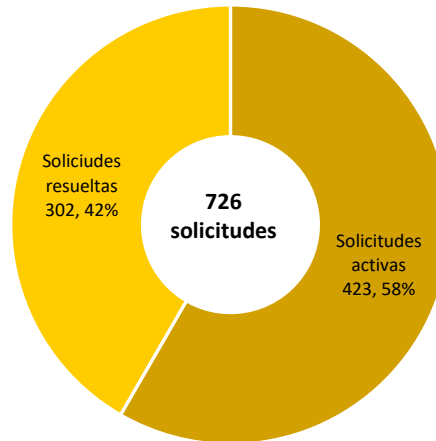
Estado de las solicitudes de protección internacional en Honduras, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la GDHAM-INM.

Figura 35

Tipo de resoluciones a solicitudes de protección internacional, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la GDHAM-INM.

4.2. Cooperación con EE. UU. en el examen de las solicitudes de protección

El Gobierno de Honduras y Estados Unidos, en el marco de una estrategia bilateral para gestionar la migración de manera ordenada, respetando las leyes nacionales de ambos países, formalizaron en junio de 2025 el Acuerdo de Cooperación en el Examen de las Solicitudes de Protección, publicado en *La Gaceta* mediante el Acuerdo Ejecutivo n.º 13-DGAJTC-2025⁷ (acuerdo ACA). En este, el Gobierno de Honduras se compromete al principio de no devolución de personas solicitantes de asilo o refugio en Estados Unidos referidas al país; en ese sentido, recibirá y procesará solicitudes de asilo de personas migrantes trasladadas desde EE. UU. (State Department, 2025) Este convenio busca gestionar el flujo migratorio, ofreciendo alternativas de refugio a personas (incluyendo de terceros países) a quienes se les niega asilo en EE. UU., permitiendo su evaluación en territorio hondureño. En resumen, el acuerdo incluye:

- *Objetivo:* Busca prevenir el fraude en el sistema de asilo y compartir la responsabilidad en la protección internacional de refugiados.
- *Alcance:* El acuerdo permite el traslado de un número limitado de solicitantes de asilo hispanohablantes a Honduras para evaluar sus casos.
- *Compromiso hondureño:* Honduras se compromete a no expulsar ni devolver a los solicitantes remitidos por Estados Unidos hasta que se emita una decisión administrativa final.
- *Fortalecimiento institucional:* El acuerdo busca mejorar la capacidad del Instituto Nacional de Migración (INM) de Honduras para la gestión y evaluación de solicitudes de protección.

⁷ Así como en páginas oficiales del Gobierno de EE. UU.: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2025/09/25-625-Honduras-Migration-and-Refugees-JIP.pdf>



En ese sentido, fue a partir del mes de octubre, previo a la reglamentación de los procedimientos, que se inició con la recepción de poblaciones extranjeras en el marco de este acuerdo, recibiendo en el último trimestre 27 personas, un promedio mensual de 9 casos transferidos desde EE. UU.; de ellas, 52 % mujeres y 48 % hombres. Cada caso transferido se gestionó como retorno voluntario por sus propios medios (48 %), retorno voluntario asistido a su país de origen (22 %) y el 30 % restante continúa su proceso de solicitudes en Estados Unidos, pero a la espera de su resolución en Honduras (Figuras 36 y 37).

Figura 36

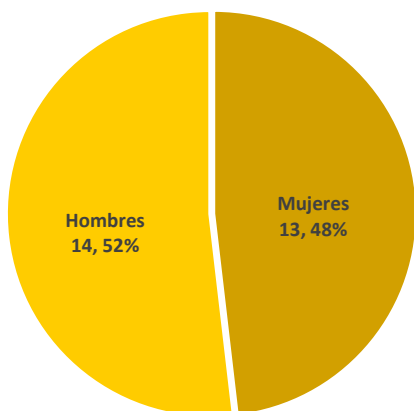
Tipo de resolución de casos transferidos por acuerdo ACA, octubre-diciembre, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la GDHAM-INM-SRECI.

Figura 37

Casos transferidos por acuerdo ACA, por sexo, octubre-diciembre, 2025



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la GDHAM-INM-SRECI.



5. Conclusiones

Hondureños en movilidad humana

1. 42 928 personas deportadas al cierre de 2025 ingresaron por Centros de Atención al Migrante Retornado.
2. 24 258 retornos voluntarios con ingreso regular a Honduras.
3. Repatriación de 418 hondureños fallecidos.
4. 890 casos estimados de desaparición en el primer semestre de 2025 de migrantes hondureños en la ruta migratoria (Guatemala, México y EE. UU.).
5. Notificación amarilla (Interpol) como la alerta policial mundial para ayudar a localizar a 71 personas.
6. Estados Unidos disminuyó el límite máximo anual de aceptación de personas refugiadas, de 125 000 a 7 500 casos de refugiados a partir de septiembre de 2025.
7. Para los hondureños, México ha pasado de ser un país de tránsito a ser un país de residencia temporal y finalmente un país de destino.
8. Entre enero y julio de 2025, se registraron 3 372 hondureños solicitantes de la condición de refugio en México.
9. México representa el país con la tasa más elevada de acogida a hondureños.
10. España es la tercera opción de refugio para los hondureños, registrándose 671 solicitudes de protección en España al cierre de 2025, con una tasa de rechazo superior al 80 %.

Situación migratoria irregular en Honduras y solicitudes de protección

1. En 2025 ingresaron a Honduras 39 384 extranjeros de 102 nacionalidades, de manera irregular, amparados en la amnistía migratoria otorgada por el Gobierno hondureño.
2. Se recibieron 726 procesos de solicitudes de asilo y/o refugio de extranjeros, quienes están optando por Honduras como destino migratorio.
3. En 2024 se registraron 173 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugio en Honduras.
4. En 2025 se registraron 726 solicitudes, lo que representa un incremento interanual de 320 % con un acumulado de 899 personas.
5. Durante 2025, el 56 % de las solicitudes fueron presentadas por hombres (23 % niños y 33 % hombres adultos) y el 44 % mujeres (19 % niñas y 25 % mujeres adultas).
6. De las 726 solicitudes, la niñez extranjera representa un 30 % de niñas y niños, 11 % adolescentes y un 5 % jóvenes.



Cooperación con EE. UU. en el examen de las solicitudes de protección

1. En octubre de 2025 se inició con la recepción de poblaciones extranjeras, recibiendo en el último trimestre 27 personas, un promedio mensual de 9 casos transferidos desde EE. UU.
2. Los casos transferidos se gestionaron como retorno voluntario por sus propios medios (48 %) y retorno voluntario asistido a su país de origen (22 %).
3. El 30 % de los casos transferidos continúa su proceso de solicitudes en Estados Unidos, pero a la espera de su resolución en Honduras.

6. Referencias bibliográficas

- ACNUR & OEA. (2025). *Informe anual 2025: MIRPS en acción. Avances nacionales*. Costa Rica. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. (8 de septiembre de 2025). *Banco forense registra casos de personas desaparecidas en Honduras*. <https://conadeh.hn/?p=4582>
- Instituto Nacional de Migración. (s. f.). *Estadísticas migratorias*. <https://inm.gob.hn/estadisticas.html>
- Oficina de Asilo y Refugio (2024). *Asilo en cifras 2024*. Ministerio del Interior, Gobierno de España.
- The White House. (7 de febrero de 2025). *Addressing egregious actions of the Republic of South Africa*. <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/02/addressing-egregious-actions-of-the-republic-of-south-africa/>
- U. S. Department of State (25 de junio de 2025). *Honduras migration and refugees report*. <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2025/09/25-625-Honduras-Migration-and-Refugees-JIP.pdf>
- (30 de enero de 2026). *Programa de Admisión de Refugiados de EE. UU.* <https://www.rpc.state.gov/archives/>
- (s. f.). *U. S. Refugee Admissions Program archives*. <https://www.rpc.state.gov/archives/>

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Rector: Dr. Odir Aarón Fernández Flores
Vicerrectora académica: Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal

Facultad de Ciencias Sociales

Decana: Mtr. Carmen Julia Fajardo Cardona

Instituto de Investigaciones Sociales

Director: Dr. Héctor Alcides Figueroa Escobar

Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras

Coordinador: Mtr. César Castillo

Investigador

Mtr. César Castillo⁴

Colaboración técnica

Mtr. Rosa Funes
Sra. Ruth Estrada

Editorial Universitaria

Director

Dr. Carlos Ordóñez

Editora jefa

Mtr. Dilia Martínez

Corrección de estilo

Lic. Silvia Matute

Diseño y diagramación

Lic. Arnold Mejía
Daniela Lozano

©Instituto de Investigaciones Sociales

Observatorio de las Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH)
Edificio C3, 4.º nivel, aula 403

Este boletín es de acceso abierto. Su contenido puede utilizarse, reproducirse y compararse libremente en cualquier medio, siempre que se cite la fuente y se reconozca la autoría. Se prohíbe su venta o utilización con fines comerciales.

⁴ Coordinador del Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH). Magíster en Estadísticas con énfasis en Población y Salud. Docente investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Contacto: cesar.castillo@unah.edu.hn. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-9755-8015>.